

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a FERNANDO AGUSTIN VILLARREAL GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.91211040, del contenido del Auto de Archivo del proceso No.154 del 24 de junio de 2024, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

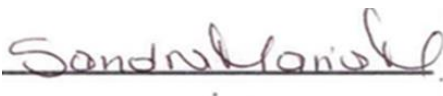
ARTÍCULO 1. Dar por terminado el proceso disciplinario dentro del trámite No. TD-ME-0171-2022, en contra de sujeto procesal, abogado FERNANDO AGUSTÍN VILLARREAL GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No 91.211.040, quien para la época de los hechos estuvo vinculado como PROFESIONAL ESPECIALIZADO, adscrito a la Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Sede Bogotá; por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído y en consecuencia ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2. Que debido a que la noticia disciplinaria tuvo origen en informe de servidor público del 19 de septiembre de 2022 de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación, no hay lugar a la comunicación de la decisión de archivo, en los términos que nombra el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO 3. Notificar de la presente decisión al abogado FERNANDO AGUSTÍN VILLARREAL GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No 91.211.040 según lo establecido en el artículo 123 del Código General Disciplinario, informándole que frente a la misma procede el recurso de apelación según el artículo 85 del Acuerdo 171 de 2014 del CSU y el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019, otorgando un término de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente auto y observando las formalidades que establecen los citados artículos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 24 de junio de 2024



SANDRA MARIA MORALES VILLEGAS
Instructora”

Se informa que contra la decisión que se notifica procede el Recurso de Apelación el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación para trámite ante la Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 04 de julio de 2024 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 08 de julio de 2024 a las 5:00 p.m.

SANDRA MARIA MORALES VILLEGAS
Instructora